

AUTORIDADES:

Fiscalía Especial para los Delitos
de Violencia Contra las Mujeres
y Trata de Personas
(FEVIMTRA)

Teléfono: 55 53-46-25-16
fevimtra@pgr.gob.mx.
www.gob.mx/fgr

Consejo Ciudadano para la Seguridad y
Justicia de la Ciudad de México

- Línea de Seguridad y Chat de Confianza de WhatsApp 55 5533-5533.
- Línea y Chat Nacional Contra la Trata de Personas 800 5533-000.
- Línea Nacional Diversidad Segura 800 000 5428.

<https://www.gob.mx/correosdemexico/acciones-y-programas/consejo-ciudadano-para-la-seguridad-y-justicia>

Teléfono de Emergencia 911 "No estás sola"

En tu Ciudad cuentas con servicios gratuitos para ejercer y defender tu derecho a vivir una vida libre de violencia:

CDMX: 55 56581111

Orientación telefónica gratuita las 24 horas, brinda canalización a servicios jurídicos o psicológicos. Marca este número si estás viviendo o atestiguando una emergencia por violencia.

Se encuentra en la App CDMX; ahí puedes consultar el Mapa de servicios de atención a la violencia contra las mujeres, te comunica directamente al 911 y a Línea Mujer.

¡Descarga!



GOBIERNO DE
MÉXICO



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

Dirección Normativa de
Supervisión y Calidad

Subdirección de Atención al
Derechohabiente

Jefatura de Servicios de Derechos Humanos
y Participación Social

¡Acércate al CEAM!

Contacto

Centro de Estudios y Apoyo para la Mujer

Mail Institucional:

ceam.mujer@issste.gob.mx

Teléfono: 55 5140 9617 Red: 97721

Lcda. Romina Isabel Moreno Retana

Jefa de Departamento de

Programas de Equidad CEAM

romina.moreno@issste.gob.mx

Jesús García Corona No. 140,
planta baja, Ala "A", Colonia Buenavista.
Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, C.P. 06350.



ISSSTE.MX



@ISSSTE_mx



ISSSTE MX



issste.mx



@issstemx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

Norma Oficial Mexicana
046-SSA2-2005

**"Violencia familiar, sexual y
contra las mujeres. Criterios para
la prevención y atención."**



**ALTO
A LA
VIOLENCIA**

CEAM

CENTRO DE ESTUDIOS Y
DE APOYO PARA LA MUJER

gob.mx/issste

Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 “Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.”

La violencia familiar y sexual contra las mujeres es uno de los problemas de salud pública más importantes en México, debido a la magnitud y trascendencia que tienen en la salud física y mental. Sin embargo, permanece oculta o encubierta en la privacidad del hogar, muchas veces tolerada por la misma sociedad.

Objetivo de la NOM 046

La Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos.

Campo de Aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria su incumplimiento puede generar acciones de origen penal, civil o administrativa, o la que le corresponda al caso concreto, conforme a las disposiciones legales aplicables.

La normatividad para la prevención y atención de la violencia tiene por objeto establecer las características mínimas indispensables con las que debe cumplir el personal y los servicios, para cubrir las necesidades de las personas que sufren algún tipo de violencia.

¿Qué es la violencia contra las mujeres?

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, emocional, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

La cual consiste en:

- a) que tenga lugar al interior de la familia o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea o no que el agresor comparta el mismo domicilio que la mujer.
- b) que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona.

¿Qué es la violencia familiar?

Es el acto u omisión, único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia en contra de otro u otros integrantes de esta, sin importar si la relación se da por parentesco consanguíneo, o de afinidad, o civil mediante matrimonio, concubinato u otras relaciones de hecho, independientemente del espacio físico donde ocurra. La violencia familiar comprende el maltrato: físico, psicológico, sexual, económico, patrimonial o el abandono.

¿Qué es la violencia física?

Cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas, negando atención médica u obligando a consumir alcohol o drogas.

¿Qué es la violencia sexual?

Todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

Para poder recabar los datos de las personas que han sufrido violencia se utilizan los siguientes “Formatos”:

- Aviso al Ministerio Público
- Registro de Atención en Casos de Violencia Familiar o Sexual
- Solicitud de Interrupción Voluntaria del Embarazo

En los casos en los que la violencia tenga un desenlace fatal, es imprescindible que quede registrada la causa, para tal efecto en el certificado de defunción incluir la leyenda “atribuible a violencia familiar o sexual”, especificando, en caso de homicidio, si este involucró la violencia familiar o sexual y, en lo posible, lo relativo a la relación del o la persona asesinada con el probable agresor. Tomar en cuenta la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-10 (Agresiones claves X85-Y09).

Fuente: “Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.” México: Secretaría de Salud 2009.

No es necesario que la víctima presente una denuncia para poder otorgarle el Servicio Médico que requiere

